

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

1240 BARCELONA

Edicto dando publicidad a la declaración de concurso.

Doña Natalia Ramos Laín, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Barcelona,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 789/2012, en el que se ha dictado auto declarando en estado de concurso a la entidad Anilina (Aplicación de negocios en internet) y ordenando darle publicidad con los siguientes datos:

Número de asunto.- Concurso voluntario 789/2012, Sección C5.

NIG del procedimiento.-

Entidad concursada.- Anilina (Aplicación de negocios en internet), con CIF B-62185160.

Tipo de concurso.- Voluntario.

Fecha del auto de declaración.- 28-11-2012.

Administrador/es concursal/es.- Doña M. Carme Fabregó Tarroja (Economista), único, con correo electrónico cfabrego@icab.cat, domicilio Gran Vía Carles III, n.º 94, 5é, 1.ª, Barcelona, y n.º de teléfono 932 090 606.

Facultades del concursado.- Intervenida.

Forma de personación.- Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al art. 85 LC.- Los acreedores de la concursada deberán ponerlos en conocimiento de la Administración concursal, en el domicilio designado al efecto o remitirlos a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la Administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los Autos.- Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaria Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes en que consten sus respectivos créditos, o bien hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto, sin necesidad de personarse.

Barcelona, 12 de diciembre de 2012.- La Secretaria Judicial.

ID: A120086622-1